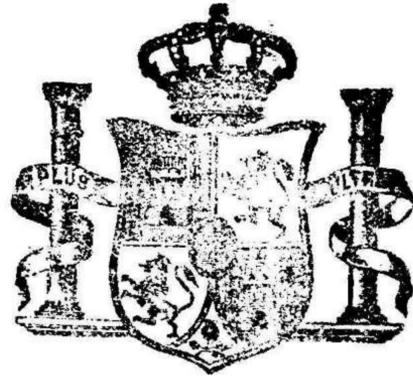


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su exacta conservación.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

**Ayuntamientos**.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Tribunales administrativos**.—15 pesetas.  
**Particulares**.—Año, 10 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por giro postal.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio conceniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**PARTE OFICIAL**

*Gaceta del día 19 de Agosto.*

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, de uso de armas en general y de galgo, concedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha.

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
1062	D. Lino Fernández.	Paredes de Nava.	4.ª			1
1063	Narciso Fernández.	Idem.	4.ª			1
1064	Anastasio Herrero.	Idem.		7.ª		1
1065	Oroncio Matías.	Fuentes de Nava.		5.ª		1
1066	Filoteo Merino.	Arenillas de San Pelayo.		7.ª		1
1067	Prudencio Guerra Monge.	Dueñas.	4.ª			3
1068	Francisco Bregón Pérez.	Marcilla.	4.ª			3
1069	Matías Otero Baena.	Dueñas.		7.ª		3
1070	Alfonso Llorente.	Fresno del Río.		7.ª		4
1071	Julian Alonso.	Villada.	4.ª			5
1072	Salvador Castrillo.	Villalumbroso.	4.ª			5
1073	Perpétuo Antolín.	Villanueva del Rebollar.		7.ª		5
1074	Santiago Merino.	Palencia.	4.ª			7
1075	José Ruiz Cuevas.	Aguilar.		5.ª		7
1076	Manuel Pascual Pérez.	Espinosa de Cerrato.		6.ª		7
1077	Isaac Villalba.	Mantinos.		6.ª		7
1078	Julian Fernández de Dios.	Tariego.		7.ª		7
1079	Pablo Peña.	Respenda.		7.ª		7
1080	Marcos Estalayo.	Barruelo.		7.ª		7
1081	Félix Allende Fernández.	Guardo.		7.ª		7
1082	Fortunato Nicolás.	Villanueva del Rebollar.		5.ª		8
1083	Ildefonso González Puebla.	Valles de Valdavia.		7.ª		9
1084	Lorenco Rodríguez.	Velilla de Guardo.	4.ª			11
1085	Lorenzo Santos.	Quintana del Puente.	4.ª			11
1086	Emilio Pando.	Guardo.		5.ª		11
1087	Eugenio Aguado.	Torremormojón.		6.ª		11
1088	Domingo Garzón.	Pozuelos del Rey.	4.ª			12
1089	Antonio Santos.	Quintanilla.	4.ª			12

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
1090	D. Saturnino Fernández.	Santa Cruz del Monte.		6.ª		12
1091	León Torices.	Barruelo.		6.ª		12
1092	Julian Bravo.	Otero de Boedo.		6.ª		12
1093	Francisco Fernández.	Herrera.		7.ª		12
1094	Melquiades García.	Valenoso.		5.ª		12
1095	Pedro Merino.	Prádanos.	4.ª			14
1096	Niceto Vega.	Lavid de Ojeda.		5.ª		14
1097	Martín Rubio Rodríguez.	Barruelo.		7.ª		14
1098	Cosme Hijoza Barrio.	Calahorra de Boedo.			4.ª	14
1099	Mariano Relea Ruiz.	Arenillas de Nuño Pérez.		7.ª		14
1100	Primitivo Baños Cabezas.	Puebla de Valdavia.		7.ª		14
1101	Honorino Fernández.	Ventosa de Pisuerga.		7.ª		14
1102	Benigno Paredes Cuesta.	Nogal de las Huertas.	4.ª			16
1103	Laurentino Villacorta.	Puebla de Valdavia.	4.ª			16
1104	Simeón Arto Liébana.	Herreruela.		6.ª		16
1105	Salvador Escribano.	Villahán.		5.ª		16
1106	Julian San Juan Cabeza.	Puebla de Valdavia.		6.ª		16
1107	Alejandro Gómez.	San Cebrián de Mudá.		7.ª		16
1108	Eutiquio Polanco Duque.	Berzosa.		7.ª		16
1109	Dionisio Luís Rodríguez.	Guardo.		7.ª		16
1110	Francisco Martínez Casado.	Dueñas.		7.ª		16
1111	Cipriano López.	Fuentes de Valdepero.	4.ª			18
1112	Cruz López.	Idem.	4.ª			18
1113	José Calle Cima.	Intorcesa.		6.ª		19
1114	Raimundo Abia Nieto.	Villameriel.		6.ª		21
1115	Conrado García.	Quintanadiez.	4.ª			21
1116	Pedro Esguevillas.	Villahán.		6.ª		21
1117	Luis Abad Collantes.	Valderrábano.	4.ª			23
1118	León León.	Paredes de Monte.	4.ª			23
1119	Balbino Gutiérrez Álvarez.	Aguilar.	4.ª			23
1120	Dalmacio Hernández.	Villada.		7.ª		23
1121	Fausto Martín.	Polyorosa de Valdavia.		7.ª		23
1122	Julio Pérez Agüero.	Osorno.		7.ª		24
1123	Santiago Redondo Pinedo.	Hérmedes de Cerrato.		5.ª		24
1124	Amado Toribio Duque.	Alba de Cerrato.		5.ª		24
1125	Jacobo Romero.	Palencia.	3.ª			24
1126	Angel Gato.	Idem.	4.ª			24
1127	José Ramos Revilla.	Revilla de Santullán.		7.ª		24
1128	Matías Ramos Revilla.	Monasterio.		7.ª		24
1129	Pablo González.	Quintanilla de Onsoña.		7.ª		24
1130	Pedro Ramos Revilla.	Villanueva.		7.ª		24
1131	Isidoro Revilla Ruiz.	Villanueva de la Torre.		7.ª		24
1132	Anastasio Calvo.	Pino de Viduerna.		5.ª		25
1133	Marciano Martín.	Saldaña.		7.ª		25
1134	Eustasio Poza.	Santervás de la Vega.		7.ª		25
1135	Luis Martínez González.	Villaverde de la Peña.	4.ª			26

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA A			Día de expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con gal. gov.	
1136	D. Pedro Cieza Conde.....	Palencia.....	4. <sup>a</sup>	>	>	26
1137	Arturo Tovar Godró.....	Meneses.....	4. <sup>a</sup>	>	>	26
1138	Benito del Río.....	Palencia.....	4. <sup>a</sup>	>	>	26
1139	José Dueñas Sahagún....	Baquerín.....	>	6. <sup>a</sup>	>	26
1140	Luis Herrero Martín....	Villasila.....	>	7. <sup>a</sup>	>	26
1141	Juan Santos Villameriel..	Frómista.....	4. <sup>a</sup>	>	>	28
1142	Abdón Martín Herrero...	Castil de Vela.....	>	5. <sup>a</sup>	>	28
1143	El mismo.....	Idem.....	>	>	4. <sup>a</sup>	28
1144	Antimo Cortés Aguado..	Perales.....	4. <sup>a</sup>	>	>	29
1145	Manuel Cacharro Delgado.	Villada.....	4. <sup>a</sup>	>	>	29
1146	Teófilo Martín Bartolomé.	Osorno.....	>	6. <sup>a</sup>	>	29
1147	Gabriel Marcos.....	Villacidaler.....	>	7. <sup>a</sup>	>	29
1148	Manuel Quintano.....	Villada.....	>	7. <sup>a</sup>	>	29
1149	Virgilio Paredes García.	Orbó.....	>	7. <sup>a</sup>	>	29
1150	Nestor Cabeza de la Iglesia	Idem.....	>	7. <sup>a</sup>	>	29
1151	Teófilo Bascónes.....	Resoba.....	>	7. <sup>a</sup>	>	29
1152	Blas Rodríguez.....	Palencia.....	>	7. <sup>a</sup>	>	29
1153	Julio Simón Poza.....	Idem.....	>	7. <sup>a</sup>	>	29
1154	Evaristo Gómez Gutiérrez	Redondo.....	>	7. <sup>a</sup>	>	29
1155	Marcos Villaumbrales....	Villaumbrales.....	4. <sup>a</sup>	>	>	29
1156	Enrique Abad Torío.....	Becerril de Campos....	>	5. <sup>a</sup>	>	30
1157	Jesús Bartolomé Val.....	Prádanos de Ojeda.....	>	7. <sup>a</sup>	>	30
1158	Juan Carnicero Ortega...	Palencia.....	>	7. <sup>a</sup>	>	30
1159	Teófilo Diez Benito.....	Villaumbrales.....	>	7. <sup>a</sup>	>	30

Palencia 30 de Mayo de 1923.—El Gobernador, *Ramón Bahillo*.

CIRCULAR NÚM. 167.

**Reses mostrencas.**

El Alcalde de Calahorra de Boedo me comunica hallarse depositadas en dicha Alcaldía una yegua de siete años de edad, pelo rojo, alzada algo más de la marca, herrada de las manos, tiene una estrella en la frente y dos lunares blancos, uno en el costillar derecho y otro sobre la cruz.

Una mula de tres á cuatro años, alzada más de la marca, pelo castaño, herrada de las manos, sin cabezada, cuyas caballerías se hallaban extraviadas en el término municipal, en los días 11 y 12 del corriente.

Lo hago público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, advirtiéndole que de no presentarse á recogerlas en el plazo de quince días, á contar de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, se venderán en pública subasta, según lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 17 de Agosto de 1923.

El Gobernador interino,  
*Francisco Zurbano*.

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.**

**Secretaría general.**

Curso de 1923 á 1924.—Enseñanza oficial.

La matrícula para el curso indicado, de conformidad con las disposiciones vigentes, se admitirá en esta Secretaría general en las Facultades de Derecho, Ciencias (Sección de Químicas 1.º y 2.º curso), Medicina y Filosofía y Letras (Sección de His-

toria) y Carreras del Notariado, Practicantes y Matronas, desde el día 1.º de Septiembre próximo al 30 del mismo mes y horas de once á trece, excepto los días festivos. Esta matrícula se solicitará en impresos facilitados en la portería.

Al entregar la solicitud en el Negociado correspondiente, se exhibirá la cédula personal del interesado y se abonarán en papel de pagos al Estado veinte pesetas de derechos de inscripción por cada asignatura, y dos pesetas cincuenta céntimos también en papel y por cada asignatura, con los móviles respectivos.

Las asignaturas que tengan carácter práctico abonarán en metálico los derechos siguientes:

Facultad de Derecho, diez pesetas por cada asignatura.

Facultad de Ciencias, quince pesetas por cada una de las asignaturas de Química, Física, Geología y Biología; y veinticinco pesetas por las de Matemáticas especiales, Química inorgánica y Química analítica.

Facultad de Medicina, quince pesetas por asignatura.

Las matrículas de honor son gratuitas y se solicitarán aparte de las de pago.

Para matricularse en Preparatorio de Facultad se acreditará, á lo menos, la aprobación de los ejercicios del Grado de Bachiller ó la de todas las asignaturas de la 2.ª enseñanza, mediante certificación oficial del Instituto correspondiente, siendo precisa la exhibición del título de Bachiller para poder examinarse. También es necesario al solicitar matrícula, justificar, con certificado facultativo, hallarse vacunado y revacunado dentro de los seis años últimos. Para matricularse en Facultad es preciso ha-

ber cumplido dieciseis años de edad.

Los estudios hechos en otra Universidad se justificarán al hacer la matrícula por certificación oficial de su traslado de expediente académico.

Toda solicitud de matrícula deberá serlo conforme á las disposiciones vigentes, quedando en otro caso nula con pérdida de su importe y en cualquier caso sujetos los interesados á la disciplina académica.

Valladolid 6 de Agosto de 1923.—El Secretario general, Francisco Martín Sanz.—V.º B.º—El Rector, C. Valverde.

**JEFATURA DEL SERVICIO PISCICOLA**

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Existiendo vacante en esta Jefatura una plaza de Vigilante de pesca Fluvial con destino en los ríos de la Provincia y autorizada debidamente por la Superioridad, se anuncia la provisión de dicha plaza, mediante exámenes.

Estos darán principio en Palencia el día 17 de Septiembre próximo venidero, á las diez, en las Oficinas del Distrito Forestal, Calle de Valentín Calderón número 9, y las materias cuyos conocimientos se exigirá á los aspirantes son:

Lectura y escritura al dictado.

Redacción de un oficio de denuncia por infracción de la ley de Pesca Fluvial.

Las cuatro reglas fundamentales de aritmética y el sistema métrico decimal.

Ligero conocimiento de las especies que pueblan los ríos de la provincia de Palencia.

Reglamento de la Guardería forestal aprobado por Real decreto de 20 de Diciembre de 1912 y especialmente los artículos 50, 51 y 52 del mismo.

Ley de Pesca Fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y Reglamento para su aplicación, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911.

Las solicitudes se presentarán en la Jefatura del servicio piscícola de la provincia hasta el 10 de Septiembre próximo. Las que se reciban después de esta fecha se tendrán por no presentadas.

Dichas instancias, que se redactarán en papel de una peseta, irán acompañadas de la cédula personal del interesado; documento que acredite que éste ha cumplido sus deberes militares; certificación de buena conducta del Alcalde del pueblo respectivo y certificado del Negociado Central de Penados por el que se acredite que el aspirante no ha sufrido condena.

La falta de cualquiera de estos documentos será causa suficiente para dejar sin curso la solicitud del aspirante.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Palencia 16 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, José Zorrilla.

**PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.**

El Director del Parque de Intendencia de Burgos

Hago saber: Que el día 5 del próximo mes de Septiembre á las once horas se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, con asistencia de Notario, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contenderán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Caso de que por falta de ofertas ú otras causas, tenga este Parque que recurrir á la compra directa de todos ó parte de los artículos calculados como necesarios para el expresado concurso, se admitirán ofertas, desde el día siguiente al en que tenga lugar dicho acto, hasta el 10 del mes en que se haya celebrado, desde las nueve á las trece horas, tanto en este Parque como en sus citados Depósitos. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

- Cebada nacional.
- Paja de pienso.
- Carbón de cok.
- Carbón de hulla.
- Carbón vegetal.
- Leña.
- Sal.
- Paja larga para relleno.
- Petróleo.
- Jabón.
- Sosa.
- Hierba para relleno.
- Harinas.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día anterior al del concurso.

Burgos 11 de Agosto de 1923.—  
P. A., El Teniente Coronel de Intendencia, Miguel Mon.

*Modelo de proposición.*

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en.... y con residencia en...., provincia de...., calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de.... fecha.... de.... de.... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de.... para la plaza de.... á.... pesetas.... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de.... á.... pesetas.... céntimos, etcétera, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de.... clase, expedida en...., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y las cartas de pago que justifican el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de 19...

(Firma y rúbrica)

**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS**

**Año de 1923.**

LISTAS de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales han estado expuestas al público por el término reglamentario, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna.

**Villajimena.**

*Señores Concejales.*

- D. Benjamín Campo Calvo.
- Leocadio Amor Pérez.
- Daniel Tarrero Campo.
- Pedro Redondo Rebollar.
- Angel Marcos Pérez.
- Guillermo Tarrero Campo.

*Mayores contribuyentes.*

- D. Basilio Tarrero Román.
- Eleuterio Tarrero Rodrigo.
- Simeón Tarrero Campo.
- Luis Campo Martín.
- Inocencio Fernández Campo.
- Alejandro Pérez Vivar.
- Santiago Tarrero Nieto.
- Ventura Gutiérrez López.
- Lorenzo Campo Pérez.
- Justino Pérez López.
- Eliso Amor Pérez.
- Alejandro Cabezón Pérez.
- Gregorio Moreno Sendino.
- Saturnino Patús Gutiérrez.
- Francisco Vivar Gutiérrez.

**D. Valeriano Martín Torres.**

- Mauro Vivar Gutiérrez.
- Cruz García Mancho.
- Julian Cagigal Vivar.
- Santiago Calvo Pérez.
- Silvano Estébanez López.
- Damián Frías Campo.
- Anastasio Mena Curiel.
- Lorenzo Vallejera Peláez.

**Mantinos.**

*Señores Concejales.*

- D. Antonio Rodríguez Alonso.
- Conrado del Blanco Cagigal.
- Anastasio Alonso Andrés.
- Demetrio Fernández González.
- Rufino de Prado Martín.
- Teonesto Martín Diez.

*Mayores contribuyentes.*

- D. Antonio Taranilla Mayordomo.
- Julian Alvarez Ruiz.
- Nicolás González Fernández.
- Teodoro Cuesta Hompanera.
- Pedro González Fernández.
- Pedro Martínez Monge.
- Valentín Cuesta Martín.
- Calixto Villalba Fernández.
- Cesáreo Provedo Liébana.
- Ramón Martínez Monge.
- Constantino Rodríguez Luis.
- Isaac Villalba de la Fuente.
- Máximo Medina de la Red.
- León Villalba Diez.
- Angel Rodríguez Alonso.
- Pedro García Villalba.
- Paulino Llorente Martínez.
- Cándido Villalba Lobato.
- Cecilio Provedo Montero.
- Daniel Llorente París.
- Ubaldo Llorente Villalba.
- Isidro Cuesta Martín.
- Evaristo Santos Salazar.
- Emiliano Bravo Fernández.

**Olea.**

*Señores Concejales.*

- D. Román Jorde Rosales.
- Martiniano Suances Salvador.
- Entiquio Fuente Abia.
- Mariano Martín Juan.
- Félix Alonso Rodríguez.
- Firminio Fuente Franco.

*Mayores contribuyentes.*

- D. Ceferino Martín Abia.
- Eugenio Andrés Abia.
- Modesto Andrés Abia.
- Ignacio Ortega Fuente.
- Peregrín González González.
- Pedro Ortega Fuente.
- Deodato Olmo Bravo.
- Tomás Martín Aguilar.
- Luis Olmo Herrero.
- Eleuterio Herrero Fuente.
- Francisco Ortega Ortega.
- Canuto Diez García.
- Manuel Fernández Robles.
- Miguel Martín Fuente.
- Lorenzo Campo Fuente.
- Constantino Campo Martín.
- Fructuoso Garrido Ibáñez.
- Jerónimo García Fuente.
- Antonio Berjón Chamorro.
- Nicolás Ortega Martín.
- Francisco Mínguez Rojo.

**Osornillo.**

*Señores Concejales.*

- D. Sócrates Guerrero Cebrián.
- Mariano Cebrián Polo.
- José García Cebrián.
- Ambrosio Ruiz Marcos.
- Gorgonio Cebrián Redondo.
- Braulio Diego González.

*Mayores contribuyentes.*

- D. Telesforo Torres González.
- Pablo Cebrián León.
- Victor Guerrero Cebrián.
- Enrique Marcos Diego.
- Miguel Ramos Ruiz.
- Esteban Guerrero Cebrián.
- Federico Quijada Redondo.
- Miguel Polo Ramos.
- Antonio Marcos Polo.
- Francisco González Osorno.
- Ceferino González Cebrián.
- Dámaso García Cebrián.
- Indalecio Puebla Pérez.
- Anselmo González Marcos.
- Leandro Cebrián Redondo.
- Romualdo Martín Cebrián.
- Quintín Diego González.
- José de la Serna Cebrián.
- Abdón Cebrián Sedano.
- León González Cebrián.
- Valentín Cebrián Sedano.
- Primitivo Cebrián Estébanez.
- Pedro Cebrián Estébanez.

**Páramo de Boedo.**

*Señores Concejales.*

- D. Manuel García Ruiz.
- Abdón Tejedor Treceño.
- Eleuterio Salvador Suances.
- Lucas Merino Cuesta.
- Indalecio Herrero Valle.
- Lucinio Jorde Herrero.

*Mayores contribuyentes.*

- D. Lucas Martín Franco.
- Justo Cuesta Merino.
- Mariano Martín Aguilar.
- Julian Dehesa González.
- Luis Gallego Rosales.
- Angel Cuesta Franco.
- Dionisio Jorde Rosales.
- Victorino Ruesga Valle.
- Agustín García Ruiz.
- Máximo González Franco.
- Jacinto Merino Cuesta.
- Eugenio García Valle.
- Epifanio Gutiérrez Martín.
- Cecilio Barrio Rosales.
- Benito García Valle.
- Orisantos Jorde Rosales.
- Teodoro Hermoso Monge.
- Teófilo Merino Franco.
- Eliseo Rosales Rodríguez.
- Leufrido Romero Renedo.
- Emiliano Rosales Rodríguez.
- Pablo Cuesta Franco.
- Ricard Rosales Rodríguez.
- Rafael Martín Garrido.

**Perales.**

*Señores Concejales.*

- D. Leandro Renedo González.
- Emilio Antolín Polanco.
- Romualdo Miguel Acinas.
- Felipe Izquierdo García.
- Regino Malanda Carrancio.
- Narciso Trancho Calvo.

*Mayores contribuyentes.*

- D. Julian Gómez Burgos.
- Fulgencio de la Piza Cuesta.
- Román Marcos Acinas.
- Santos Pinto Niño.
- Juan Pisano Cuesta.
- Estanislao Revuelta Fernández.
- Timoteo Aparicio Cortés.
- Pablo Martín Pariente.
- Juan de Hoyos Prieto.
- Valentín Malanda Carrancio.
- Julian Blanco Gaité.
- Lucas Antolín González.
- Gregorio García Santos.
- Pedro Espinosa Fernández.
- Mariano Silva Gaité.
- Justo de Oca Antón.
- Castor García Miguel.
- Emilio Gómez Cortés.
- Florentino Merino García.
- Germán Gómez Cortés.
- Esteban Martínez Caminero.
- Pablo Trancho Salazar.
- Silvio Santiago Muñoz.
- Isidoro Muñoz. Cuesta.

**Ayuntamientos**

**Valle de Cerrato.**

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, previo acuerdo del mismo, con la dotación anual de 750 pesetas, que el agraciado cobrará de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de prestar gratis la asistencia facultativa de cuatro familias pobres, transeuntes y expósitos.

El agraciado ha de entenderse con los vecinos pudientes respecto á las igualas, siendo éstos en número de 147 y se paga á 21 celemines de trigo cada uno.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar del siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debidamente reintegradas con arreglo á la vigente ley del Timbre, teniendo entendido que las que se presenten sin reintegrar se tendrán por no recibidas.

Valle de Cerrato 15 de Agosto de 1923. — El Alcalde, Valentín Rodríguez.

**Frómista.**

Don Francisco Manrique Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa Hago saber: Que la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio actual, tendrá lugar en la Secretaría municipal los días 26 al 31 del corriente y horas de ocho á nueve de la mañana.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público al efecto que puedan hacer efectivas sus cuotas sin el recargo que para los morosos señala la vigente Instrucción de apremios

Frómista 16 de Agosto de 1923. — Francisco Manrique.

# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

## ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Julio de 1923 que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....						1										1
Tifus exantemático.....																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..																	
Viruela.....																	
Sarampión.....																	
Escarlatina.....																	
Coqueluche.....																	
Difteria y erup.....																	
Grippe.....																	
Cólera asiático.....																	
Cólera nostras.....																	
Otras enfermedades epidémicas.....																	
Tuberculosis pulmonar.....	3	1							2						5	1	6
Tuberculosis de las meninges.....	1														1		1
Otras tuberculosis.....								1							1		1
Sífilis.....	1														1		1
Cáncer y otros tumores malignos.....									2	1		1		2	2		4
Meningitis simple.....		1		3	1				1					2	4		6
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....										1		1	1	1	2		3
Enfermedades orgánicas del corazón.....							1	1				1		1	2		3
Bronquitis aguda.....																	
Bronquitis crónica.....												1		1			1
Pneumonia.....												1		1			1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.							1							1			1
Afecciones del estómago (menos cáncer)....	1	2												1	2		3
Diarrea y enteritis.....							1							2	1		3
Diarrea en menores de dos años.....	8	6	2	2										10	8		18
Hernias, obstrucciones intestinales.....																	
Cirrosis del hígado.....									1					1			1
Nefritis y mal de Bright.....	1						1							2			2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....																	
Otros accidentes puerperales.....																	
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	1												1	1		2
Debilidad senil.....																	
Suicidios.....																	
Muertes violentas.....									1					1			1
Otras enfermedades.....												2					2
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	1		1		1							1			4		4
<b>TOTALES POR SEXOS.....</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>37</b>	<b>26</b>	<b>63</b>	
<b>TOTALES POR EDADES.....</b>	<b>28</b>		<b>8</b>		<b>2</b>		<b>6</b>		<b>10</b>		<b>6</b>		<b>2</b>		<b>63</b>		

## DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
22	32	4	8	66						63

Palencia 14 de Agosto de 1923.—El Alcalde accidental, Pablo Valcárcel.

### Pedraza de Campos

Don José Antonio Quevedo Henández, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al primero y segundo trimestre del ejercicio actual, se llevará á efecto por el Recaudador de dicho im-

puesto D. Marcelo Guerra García y en el domicilio del mismo, el día 15 del mes actual desde las once á las diecisiete

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros en él comprendidos, se hace presente para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los mo-

rosos determina la instrucción vigente de apremios.

Pedraza de Campos 8 de Agosto de 1923.—José A. Quevedo.

### Amayuelas de Arriba.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al último ejercicio económico de 1922-23 é infor-

madas por el Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que todo vecino de esta localidad pueda examinarlas y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Amayuelas de Arriba 14 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Mariano Ortega.

### San Cebrían de Campos.

Don Leopoldo Rebollar Aragón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al 1.º y 2.º trimestre del año actual, tendrá lugar los días 19 20 y 21 del corriente mes de las diez á las quince horas en el domicilio del Recaudador nombrado por el Ayuntamiento D. Ezequiel Aguado Heredia.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros en él comprendidos, se hace público por el presente para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la Instrucción vigente de apremios.

San Cebrían de Campos 15 de Agosto de 1923.—Leopoldo Rebollar

### Villaviudas.

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1922-23 é informadas por el Sr. Regidor Síndico, se hallan expuestas al público por término de quince días á fin de que todo vecino de esta localidad pueda examinarlas y formular las reclamaciones que á su derecho crean pertinentes.

Villaviudas 15 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Aurelio Díez.

### APÉNDICES

Formados por las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan los apéndices de las contribuciones rústica y urbana, base para los repartimientos del ejercicio económico de 1924-25, se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías por el término de quince días, á contar desde su publicación en este periódico oficial, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y producir las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho término no se atenderá ninguna por justa y legal que fuere.

Ayuntamientos que se citan.

Guaza.  
Santa Cruz de Boedo.  
Valdecañas.

Imprenta provincial.

# H O J A O F I C I A L

*En cumplimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:*

## NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS

*Madrid 20 (3'45)*

Zona oriental ayer batería Tafersit hizo 20 disparos grupo enemigo poblado Benimedian, desde Buorif se dispersó con fuego fusil. Avanzadilla descubierta de Izumar fué hostilizada por enemigo sin novedad. Durante la noche ha sido atacada con insistencia posición Tifauruin por grupos enemigos dedicábase fortificarse inmediaciones posición, combatidos granadas mano dejando tres muertos junto alambradas.

Alhucemas comunica Comandante militar durante ayer y anteayer aparece campo vecino desierto: aparecen únicamente pequeños grupos armados, parecen relevos.

Comunica Comandante España llegó esta mañana á Affrau, reuniéndose cañoneros protegían dicha posición sin novedad: comunico conveniencia venga este puerto conferenciar, ya que después hecho dicho convoy Affrau dejando municiones boca y guerra, será útil presencia aquí.

Alto Comisario comunica llegada este puerto á las dieciocho.

Continuación expuesto ayer respecto resultado combate entablado, comunica bajas oficiales transmitidas deben aumentarse con Capitán Manuel Jorge Marsal, Luis Portillo Ruiz, Regimiento Toledo: Alféreces César Pomares, Alfonso Alvarez Rodero, Regimiento Galicia: todos heridos. Zona occidental esta mañana señalóse enemigo peñas de Cayalad á retaguardia próximo posición de Adgoz, línea de Laud entablándose combate; columna Coronel Zumal estaba Dar-Accoba, marchó reforzar posición Adgoz.

Escuadrillas Aviación he dispuesto bombardeen peñas de Caid, donde encuéntrase enemigo; á las 15 retiráronse Bandera Tabor posición Adgoz. Provincias sin novedad.

Palencia 20 de Agosto de 1923.—El Gobernador interino, *Francisco Zurbano*.

